



Municipalidad Distrital de **HUAYUCACHI**

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 76-2025-AL/MDHchi

Huayucachi, 21 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN N°35-2025-AL/MDHchi POR VICIOS INSUBSANABLES, de fecha 24 de febrero del 2025, signado con Registro N°899, mediante el cual la señora **Yenny Kolantay Ore Villalobos**, formuló Recurso de Reconsideración contra la Resolución N°35-2025-AL/MDHchi de fecha 05 de febrero de 2025, correspondiente al procedimiento de selección CP-1-2024-CS/MDH-1 Y retrotraer a la etapa de evaluación y calificación del concurso público para el proyecto denominado " **CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N°2604115, INFORME N°082-2025/ESER-JALyP/MDH**, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por la jefa de la Oficina de Abastecimiento, Logística y Patrimonio, con asunto de lo solicitado, **CARTA N°214-2025-GM/MDH**, de fecha 4 de marzo de 2025, emitido por Gerencia Municipal, con asunto solicito opinión legal, **OPINIÓN LEGAL N°22-2025-MDHchi/ALE-PCCF**, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo, con asunto remito opinión legal sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud, Y;

CONSIDERANDO:

Qué; de acuerdo con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II-AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, mediante **SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN N°35-2025-AL/MDHchi POR VICIOS INSUBSANABLES**, de fecha 24 de febrero del 2025, signado con Registro N°899, mediante el cual la señora **Yenny Kolantay Ore Villalobos**, formuló Recurso de Reconsideración contra la Resolución N°35-2025-AL/MDHchi de fecha 05 de febrero de 2025, correspondiente al procedimiento de selección CP-1-2024-CS/MDH-1 Y retrotraer a la etapa de evaluación y calificación del concurso público para el proyecto denominado " **CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N°2604115**;

Que, mediante **INFORME N°082-2025/ESER-JALyP/MDH**, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por la jefa de la Oficina de Abastecimiento, Logística y Patrimonio, con asunto de lo solicitado;



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



Que, mediante **CARTA N°214-2025-GM/MDH**, de fecha 4 de marzo de 2025, emitido por Gerencia Municipal, con asunto solicito opinión legal

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N°22-2025-MDHchi/ALE-PCCF**, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Huayucachi, con asunto remito opinión legal concluyendo con lo siguiente:

Tenemos que citar el DECRETO SUPREMO N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y sus artículos pertinentes. Consecuentemente, tras la revisión del recurso presentado, advertimos que el mismo se sustenta en fundamentos, por tal motivo, concluimos tras tener a la vista los actuados, que el recurso interpuesto por la Lic. Yenny Kolantay Ore Villalobos, Este letrado es de la OPINION LEGAL que deviene en IMPROCEDENTE el recurso de RECONSIDERACIÓN planteado por la Lic. Yenny Kolantay Ore Villalobos identificada con Documento Nacional de Identidad N°40818894.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N°27972- Ley orgánica de municipalidades, directiva N°002-2010-CG/OEA aprobación mediante resolución de contraloría N°196-2010-CG y normativa estipulada en el Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento y a los documentos señalados en el considerando del presente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de **RECONSIDERACIÓN** planteada por la accionante Lic. YENNY K. ORE VILLALOBOS,

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la publicación en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUAYUCACHI

C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE